

Buenos Aires, 29 de abril de 1968.-

Considerando:

Que de conformidad con el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Chubut y el Poder Judicial de la Nación el 21 de junio de 1966 y aprobado por auto de 4 de agosto del mismo año, la Dirección General de Arquitectura de dicha provincia ha remitido los planos, pliego de condiciones y especificaciones técnicas para la licitación a efectuarse a los efectos de la construcción del edificio para el Juzgado Federal con asiento en Rawson. Asimismo se formula el presupuesto de la obra por la suma de m\$n. 49.626.891.-

Que habiéndose elaborado los pliegos de acuerdo con los requisitos previstos por la ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, conforme con lo establecido en el art. 10 del convenio de referencia, procede aprobarlos, con las salvedades que se indicarán a continuación.-

Que en el estado actual del trámite se estima oportuno solicitar del Gobierno de la Provincia de Chubut quiera recomendar al departamento técnico respectivo, adopte las medidas necesarias para que las características arquitectónicas y elementos decorativos del edificio revistan la sobriedad y características adecuadas a su destino. A ese respecto -y en particular- conviene formular las siguientes indicaciones:

- a) el color rojo imperial y azul proyectado para el "Glasiris" debe sustituirse por gris de tonalidad clara;
- b) contemplar la posibilidad de reemplazar el zócalo de las fachadas -previsto al parecer en "martelinado"- por travertino natural;
- c) los tabiques proyectados en los despachos del juez y funcionarios deben ser sustituidos por paredes de material;

-//-

d) la puerta principal del edificio debe ser más ancha, y con rejas de hierro en lugar de serlo de cristal "Blindex".-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones y especificaciones técnicas para la construcción del edificio del Juzgado Federal de Rawson, con la salvedad establecida por el art. 4º, apartado 1º in fine, de la ley 13.064.-

2º) Solicitar del Gobierno de la Provincia de Chubut se sirva formular la recomendación e indicaciones a que se alude en el último considerando de esta resolución.-

3º) Cursar oficio al señor Gobernador de la Provincia, agradeciendo de manera particular la valiosa colaboración prestada por los órganos de su dependencia para la construcción de una sede apropiada para el Juzgado Federal de Rawson.-

4º) Regístrese y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

//nos Aires, 25 de abril de 1968.-

Téngase presente y reitérese de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación la imperiosa necesidad de que / se adopten las medidas necesarias para que se asegure la prestación del servicio de calefacción en la próxima estación invernal.

Asimismo hágase saber a la Intendencia del Palacio que debe proveer lo necesario para la periódica limpieza del sistema de calefacción a fin de evitar los inconvenientes a que alude el oficio del Sr. Intendente Municipal de fs. 1.

Hágase saber y devuélvanselas actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-
EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

//nos Aires, 29 de abril de 1968.-

Informe Secretaría.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Excma. Corte Suprema:

En cumplimiento de lo ordenado precedentemente, tengo el honor de informar a V.E., teniendo a la vista los autos caratulados: Expdte. "O" -159/1967 "Ortega, Juan de Dios, Mercedes Ortega de Espejo Pérez y Julia Ortega c/ Dirección General de Fabricaciones Militares s/ retrocesión", que a fs. 9/10 se hallan agregadas las siguientes providencias: "Tucumán, septiembre 2 de 1964. Habiendo emitido opinión el suscripto en un juicio similar, caratulado // "Juan de Dios Ortega y Mercedes Ortega de Espejo Pérez vs. Dirección General de Fabricaciones Militares s/ retrocesión", Exp. n° 497/58, tramitado por ante este mismo Juzgado y Secretaría del informante, y conforme lo dispone el art. 8° del Código de Procedimientos de la Capital, supletorio en lo Federal, me excuso de intervenir en la presente causa, disponiendo pase la misma al sustituto legal el Señor Procurador Fiscal, Don Carlos Alberto González Palau.- Fdo.: Eduardo Lucio Vallejo-Juez Federal de Tucumán."; "Tucumán, 3 de septiembre, de 1964.- Por haber formulado un planteo en los autos "Angel y José

-//-

Tonello vs. Gobierno de la Nación, expediente n° 520/60" sobre la inexistencia en nuestra legislación del instituto de la retrocesión, me inhibo de entender en la presente causa. Pasen los autos a mi subrogante legal, Dr. Carlos E. Terán.- Fdo.: González Palau"; "Tucumán, setiembre 4 de // 1964.- Encontrándose el suscripto comprendido en la causal de recusación del inc. 8° del art. 43 de la Ley 50, excúsase de conocer en la presente causa, designándose en consecuencia al conjuez Dr. Carlos F. Aguilar, para que entienda en la misma. Fdo.: Carlos E. Terán. Juez Federal Subrogante."; "En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a quince días del mes de // setiembre de 1964, comparece ante S.S. y Secretario Autorizante el Dr. // Carlos F. Aguilar quién enterado del nombramiento como conjuez en esta // causa viene a aceptar dicho nombramiento prestando juramento de ley de desempeñarlo fielmente. Lo que oído por su señoría dijo: Téngase por aceptado el cargo de conjuez que le fuere discernido por auto de fecha que antecede. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación lo firma S.S. y el compareciente por ante mí que doy fe. Fdo.: Carlos E. Terán-Carlos F. Aguilar-José Antonio Corbellá (Secretario en lo Civil y Comercial)".-

Asimismo, debo informar que el Dr. Carlos F. Aguilar fue designado Conjuez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Tucumán, por acordada de 23 de diciembre de 1963 (L. VI°, f° 421/25).-

Es cuanto puedo informar a V.E.-

Secretaría, 30 de abril de 1968.- Fdo.: JORGE A. PERO - Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

//nos Aires, 30 de abril de 1968.-

Con lo informado, vuelva a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

